

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2017-00704-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho para proveer, se informa que el 9 de marzo de 2022, la Junta allegó el Dictamen que le fue solicitado.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone correr traslado del dictamen pericial aportado a las partes, por el término de tres (3) días hábiles, conforme lo dispone el artículo 228 del GGP, para efectos de contradicción.

Vencido el término anterior, ingresen las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>030</u> Hoy <u>24 de marzo de 2022</u>. SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ SECRETARIA MMG

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c2402cd58d59497e36a9b6c3d62e6dceb1592d5729867e3ce706a09a58fc1355

Documento generado en 23/03/2022 09:16:39 AM

***Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***